

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEZUZA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019.

Asistentes.

Alcalde-Presidente:

D. Alfonso Avendaño Sánchez.

Concejales/as:

D^a. Macarena Cuartero Sánchez.

D. José Gómez Sánchez.

D^a. María Ángeles Torres Fernández.

D. Eloy Sarrión García.

D. Javier Aguado Albaladejo.

D. Francisco Sánchez Motilla.

D. Sergio González Aparicio.

No asiste:

D^a. María Nieves Bravo Albaladejo.

Reunido en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Lezuza el Pleno, al que asisten los miembros al margen relacionados, debidamente convocados en tiempo y forma y con el quórum exigido en el art. 46.2 c) de la LRBRL., cuando son las 20:00 horas del día 12 de julio de 2019, por el Sr. Alcalde-Presidente se inicia la sesión para tratar el siguiente

Secretaria:

D^a. María Soledad Martínez López.

ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 2. CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.**
- 3. FIJACIÓN PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**
- 4. CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**
- 5. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.**
- 6. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, MANCOMUNIDADES E INSTITUCIONES DE QUE FORMA PARTE.**
- 7. DETERMINACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR CON CARÁCTER EXCLUSIVO Y PARCIAL.**
- 8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS CON EL CARGO DE ALCALDE.**
- 9. DETERMINACIÓN DE CUANTÍA DE LAS ASISTENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR CONCURRENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**
- 10. TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y OTRAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.**
- 11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.**
- 12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIÓN DEL CANON DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL EJERCICIO 2017.**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión plenaria, celebrada el día 15 de junio de 2019, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros asistentes si existen observaciones que realizar a la misma.

No formulándose ninguna observación, se aprueba el acta por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes.

2. CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno de los escritos presentados sobre constitución de Grupos Políticos de la Corporación y designación de portavoces, que serían los siguientes:

• GRUPO SOCIALISTA:

- D. ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ.
- D^a. MACARENA CUARTERO SÁNCHEZ.
- D. JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ.
- D^a. MARÍA ANGELES TORRES FERNÁNDEZ.
- D. ELOY SARRIÓN GARCÍA.
- D. JAVIER AGUADO ALBALADEJO.

PORTAVOZ: D. JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ.

SUPLENTE PORTAVOZ: D^a. MARÍA ANGELES TORRES FERNÁNDEZ.

• GRUPO POPULAR:

- D. FRANCISCO SÁNCHEZ MOTILLA.
- D. SERGIO GONZÁLEZ APARICIO.
- D^a. MARÍA NIEVES BRAVO ALBALADEJO.

PORTAVOZ: D. FRANCISCO SÁNCHEZ MOTILLA.

SUPLENTE PORTAVOZ: D. SERGIO GONZÁLEZ APARICIO.

3. FIJACIÓN PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Gómez Sánchez, se propone al Pleno la celebración de sesiones ordinarias cada dos meses, en concreto, el último martes de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, en caso de que el martes señalado para la celebración de la sesión ordinaria fuese festivo o víspera de festivo, la sesión se celebraría el lunes inmediatamente anterior.

No se promueve debate y sometida la propuesta a votación, el Pleno la aprueba por unanimidad de sus ocho miembros presentes.

4. CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Gómez Sánchez, se propone al Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local que estaría integrada por los siguientes miembros: D. JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ, D^a. MACARENA CUARTERO SÁNCHEZ y D^a. MARÍA ANGELES TORRES FERNÁNDEZ y celebraría sesión ordinaria una vez a la semana.

Sometida la propuesta a votación y de conformidad con lo previsto en los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad de sus ocho miembros presentes,

ACUERDA:

PRIMERO. Crear la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias una vez a la semana.

TERCERO. Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Gómez Sánchez, se propone la creación de la Comisión Especial de Cuentas y la Comisión de Caminos Rurales.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, por unanimidad de sus ocho miembros presentes,

ACUERDA:

PRIMERO. Crear, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la **Comisión Especial de Cuentas**, cuyos miembros serían los siguientes:

PRESIDENTE:

- TITULAR: D. ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ.
- SUPLENTE: D^a MACARENA CUARTERO SÁNCHEZ.

VOCALES:

GRUPO SOCIALISTA:

- TITULARES:
 - D. JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ.
 - D^a. MARÍA ÁNGELES TORRES FERNÁNDEZ.
- SUPLENTE:
 - D. ELOY SARRIÓN GARCÍA.
 - D. JAVIER AGUADO ALBALADEJO.

GRUPO POPULAR:

- TITULARES:
 - D. FRANCISCO SÁNCHEZ MOTILLA.
 - D^a. MARÍA NIEVES BRAVO ALBALADEJO.
- SUPLENTE:
 - D. SERGIO GONZÁLEZ APARICIO.

SEGUNDO. Crear la **Comisión de Caminos**, cuyos miembros serían los siguientes:

PRESIDENTE:

- TITULAR: D. ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ.

- SUPLENTE: D. JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ.

VOCALES:

GRUPO SOCIALISTA:

- TITULARES:
 - D. ELOY SARRIÓN GARCÍA.
 - D. JAVIER AGUADO ALBALADEJO.
- SUPLENTE:
 - D^a. MARÍA ÁNGELES TORRES FERNÁNDEZ.

GRUPO POPULAR:

- TITULARES:
 - D. SERGIO GONZÁLEZ APARICIO.
 - D^a MARÍA NIEVES BRAVO ALBALADEJO.
- SUPLENTE:
 - D. FRANCISCO SÁNCHEZ MOTILLA.

6. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, MANCOMUNIDADES E INSTITUCIONES DE QUE FORMA PARTE.

De conformidad con el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados.

Vistas las propuestas formuladas, el Pleno, por unanimidad de sus ocho miembros presentes, ACUERDA los siguientes nombramientos:

- REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO RURAL AGRUPADO "CAMINO DE ANIBAL": D. ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ. SUPLENTE. D. JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ.
- REPRESENTANTE EN EL CENTRO DE SALUD DE BALAZOTE: D^a. MACARENA CUARTERO SÁNCHEZ. SUPLENTE: D^a. MARÍA ÁNGELES TORRES FERNÁNDEZ.
- REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: D^a MARÍA ÁNGELES TORRES FERNÁNDEZ. SUPLENTE: D^a. MACARENA CUARTERO SÁNCHEZ.
- REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD "CAMPO DE MONTIEL":

GRUPO SOCIALISTA:

- TITULARES:
 - D. ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ.
 - D. JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ.
 - D. JAVIER AGUADO ALBALADEJO.
- SUPLENTE:
 - D^a. MACARENA CUARTERO SÁNCHEZ.
 - D. ELOY SARRIÓN GARCÍA.

GRUPO POPULAR:

- TITULARES:
 - D. SERGIO GONZÁLEZ APARICIO.

- D^a. MARÍA NIEVES BRAVO ALBALADEJO.
 - SUPLENTE:
 - D. FRANCISCO SÁNCHEZ MOTILLA.
- e) REPRESENTANTES EN LA JUNTA GENERAL Y ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN SACAM Y ASOCIACIÓN SACAM: D. ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ. SUPLENTE: D. JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ.
- f) REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "ALMENARA": D. ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ. SUPLENTE: D. JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ.

7. DETERMINACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR CON CARÁCTER EXCLUSIVO Y PARCIAL.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Avendaño Sánchez, se propone el desempeño, en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Alcalde con una retribución bruta anual de 30.000,00 euros y en régimen de dedicación parcial de seis horas a la semana cada uno, de los cargos de Concejal de Medio Ambiente e Infraestructuras y de Concejal de Agricultura y Juventud, con una retribución bruta anual de 3.000,00 euros cada uno. Manifestando que, de este modo, se libera una persona por cada uno de los núcleos de población del Municipio.

Se promueve debate y toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Sánchez Motilla, preguntando si se cumple el límite de retribuciones por población legalmente establecido las dos liberaciones parciales y si es necesaria la liberación parcial de los dos Concejales.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se responde que el límite de retribuciones por población, está establecido solamente para el Alcalde en cuarenta y un mil euros aproximadamente, por lo que se cumple y considera necesaria la liberación parcial de los dos Concejales para una adecuada asistencia a los habitantes de cada núcleo de población.

Finalizado el debate, y sometida la propuesta a votación, el Pleno, por seis votos a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular, lo que representa la mayoría absoluta de derecho,

ACUERDA:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por la necesidad de contar una persona que se dedique plenamente a la gestión municipal por el especial esfuerzo que requiere la misma, teniendo en cuenta el importante volumen de trabajo ocasionado, sobre todo, por la dispersión de los distintos núcleos de población del municipio, y que los cargos de la concejalía de Medio Ambiente e Infraestructuras y de la concejalía de Agricultura y Juventud necesitan de una dedicación parcial para el adecuado mantenimiento y gestión, fundamentalmente, de los caminos, parques y jardines, vías públicas y demás infraestructuras del Municipio para el adecuado mantenimiento y gestión, fundamentalmente, de los caminos, parques y jardines, vías públicas y demás infraestructuras del Municipio, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el ayuntamiento de 6 horas semanales cada uno de ellos.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñe sus cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES
ALCALDE	EXCLUSIVA	30.000,00 EUROS BRUTOS ANUALES EN CATORCE PAGAS AL AÑO.
CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS	PARCIAL, 6 HORAS SEMANALES.	3.000,00 EUROS BRUTOS ANUALES EN CATORCE PAGAS AL AÑO.
CONCEJAL DE AGRICULTURA Y JUVENTUD	PARCIAL, 6 HORAS SEMANALES.	3.000,00 EUROS BRUTOS ANUALES EN CATORCE PAGAS AL AÑO.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS CON EL CARGO DE ALCALDE.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Gómez Sánchez, se da cuenta al Pleno de la solicitud formulada por el Sr. Alcalde sobre compatibilidad de su actividad privada como autónomo en agricultura y ganadería, en AVENSAN DE LEZUZA, S.L., en AZAFRANES VIRGEN DE LA CRUZ LEZUZA S. COOP. DE C-LM., y en EXPLOTACIONES AVÍCOLAS AVENDAÑO MARCOS S.L., en horario que no interfiera con el del Ayuntamiento.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que ha formulado la solicitud de compatibilidad puesto que realiza actividades privadas que no entran en conflicto con su actividad de alcalde y lo somete a su aprobación.

No se promueve debate y sometido el asunto a votación, el Pleno por siete votos a favor y la abstención del Sr. Alcalde-Presidente, lo que representa la mayoría absoluta de derecho,

ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a D. Alfonso Avendaño Sánchez la compatibilidad con el ejercicio de las actividades por cuenta propia siguientes, **siempre que tales actividades privadas sean de carácter marginal**, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, que no se compromete su imparcialidad e independencia y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas:

- Profesional autónomo de agricultura y ganadería.
- Administrador solidario de AVENSAN DE LEZUZA, S.L., cuyo objeto social es la construcción, promoción, rehabilitación y compraventa de todo tipo de edificaciones y la producción de energía eléctrica en régimen especial, utilizando como energía primaria alguna de las energías renovables no consumibles, en especial, la energía solar fotovoltaica.
- Socio y Presidente del Consejo Rector de AZAFRANES VIRGEN DE LA CRUZ LEZUZA S. COOP. DE C-LM, cuyo objeto social es la producción, comercialización y distribución de azafrán.

- Administrador solidario de EXPLOTACIONES AVÍCOLAS AVENDAÑO MARCOS, S.L., cuyo objeto social es la explotación agrícola y ganadera y la prestación de servicios de cría, guarda y engorde de todo tipo de aves.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, el cual deberá presentar declaración sobre el reconocimiento de compatibilidad para su inscripción en el Registro de intereses correspondiente.

9. DETERMINACIÓN DE CUANTÍA DE LAS ASISTENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR CONCURRENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone mantener la cuantía por asistencias a órganos colegiados que se venía percibiendo hasta ahora:

ASISTENCIAS A PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- CONCEJALES: 71,70 €/SESIÓN.

No se promueve debate y sometida la propuesta a votación, el Pleno, por unanimidad de sus ocho miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta de derecho,

ACUERDA:

PRIMERO. Establecer las siguientes cuantías por asistencias a órganos colegiados:

ASISTENCIAS A PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- CONCEJALES: 71,70 €/SESIÓN.

SEGUNDO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

10. TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y OTRAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Avendaño Sánchez, se da lectura de las siguientes resoluciones:

- RESOLUCIÓN 96, de fecha 3 de julio de 2019, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde y, en su caso, miembros de la Junta de Gobierno Local a:
 - 1º TENIENTE DE ALCALDE: D. JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ.
 - 2ª TENIENTE DE ALCALDE: Dª. MACARENA CUARTERO SÁNCHEZ.
 - 3º TENIENTE DE ALCALDE: Dª. MARÍA ÁNGELES TORRES FERNÁNDEZ.
- RESOLUCIÓN 97, de fecha 3 de julio de 2019, sobre nombramiento de los siguientes Concejales Delegados de Área del tenor literal siguiente:

"D. ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEZUZA (ALBACETE)

En ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar los siguientes Concejales Delegados de Área:

- Concejala de Sanidad, Educación y Asociaciones: D^a. MACARENA CUARTERO SÁNCHEZ.
- Concejala de Cultura y Desarrollo Rural: D. JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ.
- Concejala de Bienestar Social y Festejos: D^a. MARÍA ÁNGELES TORRES FERNÁNDEZ.
- Concejala de Medio Ambiente e Infraestructuras: D. ELOY SARRIÓN GARCÍA.
- Concejala de Agricultura y Juventud: D. JAVIER AGUADO ALBALADEJO.

SEGUNDO. Las delegaciones conferidas lo son a los únicos efectos de dirección y gestión de las áreas mencionadas y la realización de las correspondientes propuestas de resolución, sin que, en ningún caso, ostenten los delegados las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, reservándose esta Alcaldía los mecanismos de coordinación entre las distintas áreas de manera que se garantice la mejor gestión de los servicios.

TERCERO. Los titulares de las delegaciones objeto de esta resolución quedan obligados a informar a esta Alcaldía de la gestión y funcionamiento de las distintas áreas, todo ello en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986.

CUARTO. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los destinatarios de las mismas o, en su caso, el transcurso de 3 días hábiles sin que manifiesten su no aceptación.

QUINTO. En lo no previsto en la presente resolución se aplicará aquellas disposiciones de carácter general reguladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. Que se notifique esta resolución a los interesados, se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia y se dé cuenta a Pleno en la primera sesión que celebre.”

11. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Gómez Sánchez, se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2018.

No se promueve debate y vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en fecha 12 de abril de 2019.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado, según consta en el

certificado de Secretaría-Intervención de fecha 5 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por seis votos a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular, lo que representa la mayoría absoluta de derecho,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIÓN DEL CANON DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL EJERCICIO 2017.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Avendaño Sánchez, da cuenta de la liquidación de la concesión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable del Municipio correspondiente al ejercicio 2017, realizada por GESTAGUA, S.A., manifestando que el importe ha aumentado porque se ha incrementado la deuda de recibos impagados por los usuarios. La deuda de algunos usuarios es importante y, tras muchas conversaciones y acuerdo de fraccionamiento de pago, los mismos continúan sin pagar por lo que se tendrá que adoptar la medida más drástica que es corte del agua.

Se promueve debate y toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Sánchez Motilla, manifestando que el asunto ya se trató con los usuarios deudores, preguntando a cuánto asciende la deuda actualmente y considerando que se deben adoptar medidas para el cobro por lo injusto que resulta gravar al resto de usuarios que pagan.

Interviene el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Sergio González Aparicio, manifestando que el agua es un bien escaso y que todos deben pagar el agua.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que la deuda actual asciende a veintitrés mil euros aproximadamente, manifestando que no va a pagar todo el pueblo la deuda de unos pocos y es por lo que se va a iniciar expediente para proceder al corte del suministro de acuerdo con el procedimiento reglamentariamente establecido.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los ocho miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta de derecho,

ACUERDA:

Aprobar la liquidación de la concesión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable del Municipio correspondiente al ejercicio 2017 por importe de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.465,45 €) a favor del GESTAGUA, S.A., cuyo resumen es el siguiente:

- a) Saldo a favor del Ayuntamiento hasta el año 2010: 8,05 €.
- b) Liquidación del Canon año 2017: 13.391,87 €.
- c) Factura nº T-2016/486 de fecha 11/04/2016 a cargo del Excmo. Ayuntamiento: 60,50 €.
- d) Recibos impagados del 2º trimestre 2012 al 2º trimestre 2015: 5.073,58 €

TOTAL A FAVOR DE GESTAGUA, S.A.: 18.465,45 €.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta y da por concluida la sesión cuando son las 20:25 horas del día 12 de julio de 2019, de lo que yo, la Secretaria, doy fe levantando la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.